

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672 -2019-MDB/AL

Bellavista, 20 de noviembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Informe N° 097-2019-MDB/GSS de la Gerencia de Servicios Sociales solicita rectificar el error material del contenido en la Resolución de Alcaldía N° 450-2019-MDB/AL de fecha 15 de julio del 2019, respecto al nombre de cinco docentes que fueran reconocidos en dicha resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2019-MDB de fecha 05 de julio de 2019, se acordó otorgar la Condecoración en el Grado de Reconocimiento a ciento noventa (190) maestros del Distrito de Bellavista, quienes han cumplido más de treinta (30) años de abnegada labor al servicio de la educación en nuestro querido Distrito, cuya relación se detalla en Anexo adjunto que forma parte integrante del citado Acuerdo de Concejo;

Que, con Resolución de alcaldía N° 450-2019-MDB/AL de fecha 15 de julio de 2019, se resuelve reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente a ciento noventa (190) maestros del Distrito de Bellavista, quienes han cumplido más de treinta (30) años de abnegada labor al servicio de la educación en nuestra jurisdicción.

Que, con Informe N° 097-2019-MDB/GSS de la Gerencia de Servicios Sociales solicita **RECTIFICAR** el error material del contenido en la Resolución de Alcaldía N° 450-2019-MDB/AL de fecha 15 de julio del 2019, respecto al nombre de cinco docentes que fueran reconocidos en dicha resolución;

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: Los Errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser Rectificados con efecto Retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 DEL  
ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

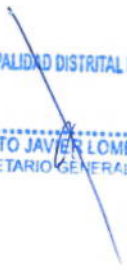
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 450-2019-MDB/AL, de fecha 15 de julio del 2019, respecto a los nombre de cinco (5) docentes de las instituciones Educativas Públicas y Privadas del distrito de Bellavista que han cumplido 30 o más años de servicio, en el cual:

| N°  | INSTITUCION EDUCATIVA               | NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE |                                         |
|-----|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
|     |                                     | DICE:                           | DEBE DECIR:                             |
| 40  | IE FRANCISCO IZQUIERDO RIOS         | BERNUY NEIRA, VICTOR JESUS      | BERNUY NEIRA, VICTOR RAUL               |
| 65  | GENERAL PRADO                       | ORTEAGA CHUMPITAZ, RITA OLINDA  | ORTEGA CHUMPITAZ, RITA OLINDA           |
| 157 | IEP NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | MARIA ELENA LUNA VICTORIA       | MARIA ELENA LUNA VICTORIA LUNA VICTORIA |
| 175 | IEP TALENTOS                        | PAULINO MUÑOZ DE PASOS          | PAULINO MUÑOZ DEL POZO                  |
| 179 | IESTP SIMON BOLIVAR                 | ÑUFLO ALFARO FRANCISCO          | ÑUFLO ALFARO, FRANCISCO                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicios Sociales, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE